



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 3 de septiembre del 2007  
No. 46

## SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACTA DE INSTALACION DEL COMITE DE ADMISION Y EVALUACION DEL PROGRAMA "APADRINA A UN NIÑO INDIGENA".

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3175, 3248, 3229, 3067, 3066, 981-A1, 3064, 462-B1, 450-B1, 1060-A1, 3267, 3262, 3252, 3176, 473-B1, 3253, 3254, 3172, 475-B1, 476-B1, 1032-A1, 479-B1, 3236, 1055-A1, 3241 y 3161.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3205, 3204, 1037-A1, 1036-A1, 3192, 3258, 3269, 3249, 3251, 3190, 3186 y 3180.

## "2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

#### ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA "APADRINA A UN NIÑO INDÍGENA"

Siendo las 18:00 horas del día 16 de julio del 2007, en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México (SEDESEM), ubicadas en el Palacio del Poder Ejecutivo, sito en Sebastián Lerdo de Tejada poniente número 300, colonia Centro, Toluca, Estado de México; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 fracción VI, 22 fracciones V, VII, XVIII y XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 17 fracción I de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 6 fracciones I y XXV, 17 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; y las Reglas de Operación del programa "Apadrina a un Niño Indígena", se reunieron como Presidente, el Lic. Ernesto Nemer Álvarez, Secretario de Desarrollo Social; el Lic. Sergio Ricardo Chavelas Maruri, Coordinador de Concertación Interinstitucional; así como los siguientes integrantes del Comité: como Vocal Suplente de la Secretaría de Educación, el Lic. Aurelio Robles Santos, Subsecretario de Planeación y Administración; como Vocal Suplente de la Secretaría de Finanzas, la Lic. Martha de León Rodríguez, asesora del C. Secretario de Finanzas; como Vocal Propietario, el Lic. Rafael Díaz Bermúdez, Vocal Ejecutivo del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM); como Comisario, el C. P. Francisco Javier Mata Vázquez, Director de Control y Evaluación de Desarrollo Social e Infraestructura de la Secretaría de la Contraloría; como suplente del representante de la sociedad civil, el Lic. Alejandro Héctor Barreto Estévez, Secretario Particular del Comisionado de Derechos Humanos del Estado de México; como invitados permanentes, la

Mtra. Araceli Tapia Salgado, Subdirectora de Administración de la Beneficencia Pública del Instituto de Salud del Estado de México, en su calidad de suplente de la Secretaría de Salud; el Lic. Roberto del Mazo García, asesor del Director General del DIFEM en su calidad de suplente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; el Sr. Mariano Pánfilo Bermúdez, Vocal Propietario por el Pueblo Otomí ante el CEDIPIEM y el Sr. Margarito Sánchez Valdés, Vocal Propietario por el Pueblo Mazahua ante el CEDIPIEM; asistieron también como invitados especiales: el Mtro. Eriko Flores Pérez, Coordinador de Estudios y Proyectos Especiales de la SEDESEM y Presidente suplente; el Lic. Eduardo Barrera Villar, Coordinador de Administración y Finanzas de la SEDESEM y la Lic. Juana Contreras Vergara, Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SEDESEM, con el objeto de instalar formalmente el Comité de Admisión y Evaluación del programa "Apadrina a un Niño Indígena", bajo el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1. Exposición de motivos.
2. Designación del Secretario Técnico del Comité.
3. Declaratoria de instalación formal del Comité de Admisión y Evaluación.
4. Presentación del Reglamento del Comité de Admisión y Evaluación.
5. Propuesta de calendario de sesiones del Comité y en su caso su aprobación.
6. Asuntos Generales.

##### 1. Exposición de motivos.

El Lic. Ernesto Nemer Álvarez, Secretario de Desarrollo Social y Presidente del Comité, dio la bienvenida a los asistentes, y manifestó su interés especial porque las actividades que se formalizaron con la instalación del Comité tuviesen el mayor éxito.

A continuación, cedió la palabra al Lic. Rafael Díaz Bermúdez, Vocal Ejecutivo del CEDIPIEM, que expuso los motivos de la sesión de instalación, destacando lo siguiente:

El Programa "Apadrina a un niño indígena" se enmarca en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, en la vertiente "Calidad de Vida", que en el apartado III: "Educación para incrementar el capital humano", plantea como objetivo "Brindar educación de calidad, equitativa, suficiente y participativa".

El Programa tiene como objetivo: Apoyar al mayor número de niños indígenas del Estado de México de entre 5 y 14 años de edad, que se encuentren en condiciones de marginación, con uniformes, útiles escolares y apoyo alimentario con productos balanceados y nutritivos para su desarrollo físico y mental; a través de la aportación económica y el seguimiento por parte de servidores públicos de mandos medios y superiores del Gobierno de la entidad; así como por el Ejecutivo Estatal.

Para dar cabal cumplimiento y seguimiento al Programa, en las Reglas de Operación publicadas en la "Gaceta del Gobierno" del 30 de enero de 2007, se previó la instalación del Comité de Admisión y Evaluación; que como cuerpo colegiado, será la máxima autoridad, encargada de aplicar y/o modificar las Reglas, a fin de garantizar el buen funcionamiento, transparencia y evolución del mismo; así como establecer el desarrollo de mecanismos de evaluación en la operatividad y cumplimiento de su objetivo.

**2. Designación del Secretario Técnico del Comité.**

El Lic. Ernesto Nemer Álvarez, Secretario de Desarrollo Social y Presidente del Comité, designó al Lic. Sergio Ricardo Chavelas Maruri, Coordinador de Concertación Interinstitucional como Secretario Técnico de este cuerpo colegiado.

**3. Declaratoria de instalación formal del Comité de Admisión y Evaluación.**

El Lic. Ernesto Nemer Álvarez, Secretario de Desarrollo Social y Presidente del Comité, procedió a instalarlo formalmente, en cumplimiento de lo que establecen las Reglas de Operación, para formalizar e impulsar los trabajos que conduzcan al apoyo de los niños indígenas de la entidad en condiciones de marginación. Asimismo, agradeció a todos los presentes la disposición solidaria y sus aportaciones, que habrán de dignificar los trabajos que por encomienda del Lic. Enrique Peña Nieto, se continuarán realizando.

**4. Presentación del Reglamento del Comité de Admisión y Evaluación.**

El Presidente del Comité solicitó a la Lic. Juana Contreras Vergara, Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SEDESEM, presentar la propuesta del Reglamento del Comité de Admisión y Evaluación del Programa "Apadrina a un Niño Indígena", incluido en las carpetas de trabajo. Asimismo, el Lic. Sergio Ricardo Chavelas Maruri, Coordinador de Concertación Interinstitucional y Secretario Técnico del Comité, pidió a los integrantes del Comité analizarlo y enviar sus comentarios a más tardar el jueves 19 de julio, con el objeto de someter a consideración su aprobación en la siguiente sesión de trabajo.

**5. Propuesta de calendario de sesiones del Comité y en su caso, aprobación.**

El Lic. Sergio Ricardo Chavelas Maruri, Secretario Técnico, presentó el calendario de sesiones del Comité, recalcando que la próxima sesión de trabajo está prevista para el día 20 de julio. El calendario fue aprobado por unanimidad de votos, quedando de la siguiente manera:

**CALENDARIO DE SESIONES 2007 – 2008**

Primera Sesión Ordinaria	20 de julio 2007
Segunda Sesión Ordinaria	5 de octubre 2007
Tercera Sesión Ordinaria	11 de enero 2008
Cuarta Sesión Ordinaria	4 de abril 2008
Quinta Sesión Ordinaria	4 de julio 2008
Sexta Sesión Ordinaria	3 de octubre 2008

**NOTA:** Todas las sesiones ordinarias, se celebraran a las 18:00 hrs., en la Sala de Juntas de la Secretaría de Desarrollo Social.

**6. Asuntos generales.**

El C. P. Francisco Javier Mata Vázquez, Director de Control y Evaluación de Desarrollo Social e Infraestructura de la Secretaría de la Contraloría y Comisario del Comité, expresó que el 13 de julio, en el CEDIPIEM, le manifestaron su preocupación de contar con todas las aportaciones de los servidores públicos, principalmente de los organismos auxiliares; al respecto, el Presidente del Comité, se comprometió a que en la siguiente sesión sería entregado el reporte actualizado de los depósitos bancarios.

Asimismo, el señor Mariano Pánfilo Bermúdez, vocal del pueblo otomí en el CEDIPIEM, preguntó acerca del contenido del paquete nutricional que se entregará a los beneficiados, a lo que el Lic. Ernesto Nemer Álvarez, Secretario de Desarrollo Social, informó que en la próxima reunión se presentará un paquete muestra del mismo.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión, siendo las 18:30 horas del día 16 de julio del 2007.

### EL COMITÉ

#### PRESIDENTE

**LIC. ERNESTO NÉMER ÁLVAREZ**  
Secretario de Desarrollo Social  
(Rúbrica).

**LIC. AURELIO ROBLES SANTOS**  
Subsecretario de Planeación y  
Administración  
de la Secretaría de Educación  
Vocal Suplente  
(Rúbrica).

**LIC. RAFAEL DÍAZ BERMÚDEZ**  
Vocal Ejecutivo del CEDIPIEM  
Vocal Propietario  
(Rúbrica).

**MTRA. ARACELI TAPIA SALGADO**  
Subdirectora de Administración de la  
Beneficencia Pública del ISEM  
Invitado Permanente  
(Rúbrica).

**SR. MARIANO PÁNFILO BERMÚDEZ**  
Vocal del Pueblo Otomí ante el CEDIPIEM  
Invitado Permanente  
(Rúbrica).

#### SECRETARIO

**LIC. SERGIO RICARDO CHAVELAS MARURI**  
Coordinador de Concertación Interinstitucional  
(Rúbrica).

**LIC. MARTHA DE LEÓN RODRÍGUEZ**  
Asesora del C. Secretario de Finanzas  
Vocal Suplente  
(Rúbrica).

**LIC. ALEJANDRO HÉCTOR  
BARRETO ESTÉVEZ**  
Secretario Particular del Comisionado de  
Derechos Humanos del Estado de México  
Representante de la Sociedad Civil  
(Rúbrica).

**LIC. ROBERTO DEL MAZO GARCÍA**  
Asesor del Director General del DIFEM  
Invitado Permanente  
(Rúbrica).

**SR. MARGARITO SÁNCHEZ VALDÉS**  
Vocal del Pueblo Mazahua ante el CEDIPIEM  
Invitado Permanente  
(Rúbrica).

#### COMISARIO

**C. P. FRANCISCO JAVIER MATA VÁZQUEZ**  
Director de Control y Evaluación de Desarrollo Social e Infraestructura  
de la Secretaría de la Contraloría  
(Rúbrica).

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 118/96, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por SOTERO QUEZADA ORTIZ, en contra de GERARDO CRUZ BALDERAS, por auto de fecha nueve de agosto del año en curso, se señalaron las once horas del día dos de octubre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en autos, en consecuencia, expídanse los edictos correspondientes para su publicación por dos veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos o puerta del juzgado y en la tabla de avisos donde se encuentra el inmueble a rematar debiendo contener los edictos correspondientes una descripción detallada del bien inmueble objeto del remate, convóquese postores para que comparezcan al remate el cual tiene un valor pericial de \$ 3'907,127.80 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 80/100 M.N.), por lo que se convocan postores los que deberán presentar como postura legal las dos terceras partes del importe del avalúo que sirvió de base para rematarse, inmueble ubicado en: calle San Francisco sin número, Colonia Barrio San Miguel, población Temascalapa, municipio de Temascalapa, México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en siete líneas de derecha a izquierda: 5.43 metros + 40.46 metros + 19.83 metros + 41.92 metros + 18.06 metros + 10.40 metros + 43.71 metros y colinda con José Téllez Orozco y María del Carmen Gazca Quezada; al sur: en dos líneas: 86.03 metros + 20.65 metros y colinda con calle San Francisco, Carmenza Galindo Torres y Franz Alexis Corredor; al oriente: 119.20 metros colinda con Sótero Quezada Ortiz; y al poniente: en dos líneas de 49.42 metros + 113.56 metros y colinda con Carmenza Galindo Torres, Franz Alexis Corredor y Sótero Quezada Ortiz, con una superficie total de 15,809.06 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces de siete en siete días en la tabla de avisos o puerta del juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos donde se encuentra el bien inmueble a rematar. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

3175.-23 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En el expediente número 930/2007, GABRIELA ORTEGA CRUZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias sobre información de dominio respecto de un terreno, ubicado en la comunidad de Los Reyes, municipio de Jocotitlán, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas 4.75 y 11.00 metros con privada, al sur: 15.25 metros con Lorenzo Sánchez López, al oriente: 9.70 metros con barranca y al poniente: en dos líneas 6.60 metros con Antonio Sánchez López y 2.70 metros con privada. Con una superficie aproximada de 113.57 metros cuadrados. Con el objeto de acreditar la posesión a título de dueño y la Jueza del conocimiento dio entrada a su solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo de las presentes diligencias comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los quince días del mes de agosto de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

3248.-29 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

SEGURIDAD PRIVADA PERFORMANCE, S.A. DE C.V.

AUTOFINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE promoviendo por conducto de su endosatario en procuración MARTHA LAURA VEGA AYALA, en contra de SEGURIDAD PRIVADA PERFORMANCE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; en el exhorto número 486/07, deducido del expediente marcado con el número 510/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en este juicio, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día once de septiembre del año dos mil siete, por consiguiente para el efecto de convocar postores, realicé las publicaciones respectivas en la forma que la ley establece, es decir, por tres veces dentro de nueve días; por lo que los edictos deberán publicarse en el periódico El Diario Amanecer, la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la Tabla de Avisos o puerta de este Juzgado; de igual manera se hace constar que el inmueble sujeto a remate, consistente en una pent-house del edificio en condominio marcado con el número cinco de la avenida Juárez, construido sobre una fracción de terreno del fondo de la que fue casa del Tivoli de la Concordia, señalado como fracción dos, Avenida Juárez, Fraccionamiento Punto Centro, municipio y distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, sirviendo como base de remate la cantidad de \$1,489,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en El Diario Amanecer, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en la Tabla de Avisos o puerta de éste Juzgado.-Dado en el local de éste juzgado, a los seis días del mes de junio del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

3229.-28 agosto, 3 y 7 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

HABITAT AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA Y ENRIQUE VAZQUEZ PICHARDO.

Se hace de su conocimiento que FAUSTINO LUIS ORTEGA SANTOS Y MARIA BEATRIZ MUÑOZ BECERRIL, promueven por su propio derecho y les demandan en la vía ordinaria civil, usucapión, en el expediente número 416/2007, las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia ejecutoriada de que el promovente adquirió por prescripción positiva la propiedad del inmueble que se encuentra ubicado en calle Ixtlaccihuatl, lote 20, manzana 238, segunda sección del fraccionamiento ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, B).- La cancelación de la inscripción que actualmente se encuentra a nombre del demandado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec, respecto del inmueble a usucapir, C).- La inscripción a favor de los promoventes de que han adquirido por prescripción positiva el inmueble antes descrito, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, comunicándole a ustedes que se les concede el plazo de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las

posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil siete.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

3067.-14, 23 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**C. ARTURO GRANADOS MARTINEZ.**

La señora SILVIA CLAUDIA MARTINEZ DIANA, le demanda en el expediente número 432/2007, la declaración de nulidad del matrimonio que celebraron el demandado y la accionante bajo el régimen de sociedad conyugal, el día veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho en Toluca, México, la declaración relativa a que dicho matrimonio produce efectos civiles únicamente a favor de la accionante y del menor hijo de la actora y del demandado de nombre CARLO ARTURO GRANADOS MARTINEZ y el pago de gasto y costas que el presente juicio origine, "debido a que según lo acredita con copia certificada del acta del Registro Civil que acompaña a este escrito con fecha veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho en Toluca, Estado de México, contrajeron matrimonio el demandado y la accionante bajo el régimen de sociedad conyugal, en virtud del matrimonio de referencia, conforme con el artículo 337 del Código Civil abrogado en el Estado de México, nuestro hijo CARLO ARTURO GRANADOS MARTINEZ quedo legitimado, el domicilio conyugal estuvo establecido en la calle de Corralitos número ciento diecisiete, Colonia Catorce de Diciembre, municipio de Toluca, Estado de México, lugar donde la accionante se encuentra viviendo en compañía de su hijo CARLO ARTURO GRANADOS MARTINEZ, y es el caso que el día diez de abril del año dos mil seis, me entere que el hoy demandado al momento de contraer matrimonio con la suscrita se encontraba casado con la señora SANDRA GUERRERO FUENTES, y que ese matrimonio subsiste a la fecha, motivo por el cual tuvimos una fuerte discusión y el demandado se separo de dicho domicilio, enterándome dos meses después, es decir en el mes de junio de ese mismo año, que se encuentra viviendo en la calle de Lago Karatasca número doscientos doce, en la Colonia Nueva Oxtotitlán, Toluca, Estado de México, y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado ARTURO GRANADOS MARTINEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, se expiden en la ciudad de Toluca, México, a los seis días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Atentamente, Secretario del Juzgado Quinto de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

3066.-14, 23 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1012/05-2.

SEGUNDA SECRETARIA.

JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MAGDALENO ROMERO GONZALEZ.

DENUNCIADO POR: CARMEN CORONEL RIVERA.

C.C. JACINTO y BENITO MAGDALENO DE APELLIDOS ROMERO CORONEL.

En el expediente al rubro citado, el Juez Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha cinco de junio del año en curso, ordenó notificarles por edictos la radicación del juicio sucesorio intestamentario a bienes de MAGDALENO ROMERO GONZALEZ, denuncia que en su parte conducente es del tenor siguiente: 1.- Que por medio del presente escrito en la vía del juicio sucesorio intestamentario y con fundamento en los artículos 6.142 al 6.297 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México, en relación con los numerales jurídicos 4.42 al 4.74 y demás del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, vengo expresamente a producirme para los efectos de denunciar el intestado del de cujus, señor MAGDALENO ROMERO GONZALEZ al tenor de lo contenido y visible en el acta de defunción anexa al presente ocurso. Fundándose en los hechos y preceptos de derecho que narra e invoca. 1.- En fecha primero de julio de mil novecientos cincuenta y uno, ocurrió el deceso del autor de la presente sucesión MAGDALENO ROMERO GONZALEZ, quien tuvo como último domicilio el pueblo de San Miguel Tecamachaco, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, según acreditado con el atestado del acta copia certificada exhibo en calidad de anexo probatorio presente acción legal intestada, constante a una sola foja útil por un solo lado y que es que determina la competencia de este H. juzgado para conocer del presente asunto. 2.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el autor de la presente sucesión contrajo matrimonio civilmente con la suscrita cónyuge superviviente CARMEN CORONEL RIVERA, bajo el régimen de sociedad conyugal, tal y como lo acreditado en términos de la teste respectivo, asimismo de dicho matrimonio se procrearon dos hijos, mismo que responden al nombre de JACINTO Y BENITO MAGDALENO de apellidos ROMERO CORONEL, según acreditado con las respectivas actas de nacimiento de los descendientes consanguíneos del cujus lo cual manifestó bajo protesta de decir verdad, para los efectos a que haya lugar, así como su último domicilio de residencia en el sitio en el apartado anterior, como pueda apreciarse a simple vista que haga la superioridad de las documentales públicas que con valor probatorio pleno se agregan al presente libelo y que sea deducido del hecho inmediato anterior situación en su momento oportuno debe tenerse por acreditada conforme a derecho. 3.- Asimismo, manifiesto que el autor de la presente herencia no caso civilmente con otra persona, ni procreo hijo alguna fuera de matrimonio, ni adopto o reconoció hijos aparte de los aquí citados por lo cual no considero existente otras personas con mejor derecho a heredar que los aquí mencionados para los efectos a que haya lugar. 4.- El autor de la presente sucesión intestamentaria MAGDALENO ROMERO GONZALEZ, no otorgo disposición testamentaria ológrafa o pública alguna según demostrare en su momento procesal oportuno por conducto del trámite oficial que tenga lugar a bien autorizar la superioridad girando oficios en forma al Archivo General de Notarías respectivo y el Registro de la Propiedad competente, para los efectos a que haya lugar. 5.- La suscrita me ostento en calidad de cónyuge superviviente según se demuestra con los atestados con las actas del registro Civil respectivas, de las que se agregan de calidad de documentos justificativos de la relación de parentesco consanguíneo, en otrancamiento o lazo que me unió con el autor de la presente sucesión, acreditando en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.21 y demás del Código de Procedimientos Civiles en vigor y por tanto me ostento

como heredera legítima de los bienes correspondientes al autor de la presente sucesión. 6.- Tal y como ha quedado acreditado con las copias certificadas de los ateste del Registro Civil respectivos, de la suscrita con el autor de la presente sucesión procreamos dos hijos de los cuales desconozco su paradero actual o si hayan fallecido en virtud de haberse separado del núcleo familiar desde ha ya varios años por que solicito sean citados a través de edictos y en caso de no comparecer sean representados por el C. Agente del Ministerio Público adscrito. 7.- Propiedad de la sociedad conyugal lo es el solar que se describe en el título de propiedad folio 07536 expedido por el departamento de asuntos agrarios y colonización a favor del de cujus en fecha diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro y que a la fecha es conocido como el número 46 "B", de la calle Santana (entre Tlaxcantilla y Chayiyicamen), pueblo de San Miguel Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Por lo que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, justificando sus derechos a la herencia, asimismo, para que señalen domicilio procesal para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que en caso de omisión las ulteriores notificaciones aún las personales se les harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población de Naucalpan, México, y en el Boletín Judicial del Estado de México, por una sola vez. Naucalpan de Juárez, México, a 13 de julio del 2007.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

981-A1.-14, 23 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO 10° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLACESE A: BELLAS LOMAS, S.A. DE C.V. Y JOSE CALDERON BENITEZ.

En el expediente marcado con el número 395/07, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MA. SILVIA PACHECO ISLAS, en contra de BELLAS LOMAS, S.A. DE C.V. Y JOSE CALDERON BENITEZ, en el cual les demanda las siguientes prestaciones: a).- Del Bellas Lomas, S.A. de C.V., así como de JOSE CALDERON BENITEZ, la declaración por parte de su señoría hecha en el sentido de que se ha consumido la prescripción adquisitiva a mi favor y que en consecuencia he adquirido la propiedad del lote 25, manzana 32, sección segunda, del Fraccionamiento Atizapán, Sección 2, conocido como Lomas Lindas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y construcción sobre el mismo edificada con una superficie de 147.12 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: al sureste: 10.00 m con Océano Pacífico; al suroeste: 16.75 m con lote 26; al noroeste: 6.98 m con lote 27; al noreste: 17.92 m con lote 24, el Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha doce de junio del dos mil siete, ordeno emplazar a los codemandados BELLAS LOMAS, S.A. DE C.V. Y JOSE CALDERON BENITEZ por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial del Estado de México, y fijese además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación, de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los nueve días del mes de agosto del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

981-A1.-14, 23 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

BELLAS LOMAS, S.A. DE C.V. Y JORGE GUTIERREZ HERNANDEZ.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 121/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARTIN MARTINEZ PIÑA, en su contra, demandándoles las siguientes:

**PRESTACIONES.**

A).- ...que se ha consumido la prescripción adquisitiva a mi favor y que en consecuencia he adquirido la propiedad del lote 24, manzana 28, Avenida Océano Pacífico, Fraccionamiento Lomas Lindas, Segunda Sección, municipio de Atizapán de Zaragoza. B).- El pago de gastos y costas.

**HECHOS**

1.- ...la fracción de 140.00 metros cuadrados... aparece como de la propiedad de BELLAS LOMAS, S.A. DE C.V. 2.- ...el inmueble que se cita ...consta de 140.00 metros cuadrados con la siguientes colindancias: al suroeste: 8.00 m con Océano Pacífico; al noreste: 8.00 m con colindancia; al sureste: 17.50 m con lote 23; al noroeste: 17.50 m con lote 25... 3.- ...el lote de terreno descrito e identificado...lo adquirió el suscrito en su calidad de comprador a través de contrato de compraventa de fecha 18 de noviembre de 1992... 4.- ...desde el día 18 de noviembre de 1992, ha venido poseyendo el lote de referencia en calidad de propietario... ha sido en forma continua, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpida...

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Atizapán de Zaragoza, México, veintiuno de marzo del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

981-A1.-14, 23 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO 10° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

BELLAS LOMAS, S.A. DE C.V. Y JORGE GUTIERREZ HERNANDEZ.

Se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 117/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por MARTIN MARTINEZ PIÑA, en su contra demandando lo siguiente: a) Del BELLAS LOMAS, S.A. DE C.V., así como de JORGE GUTIERREZ HERNANDEZ, la

declaración...hecha en el sentido de que se ha consumido la prescripción adquisitiva a mi favor y que en consecuencia, he adquirido la propiedad del lote 23, manzana 28, Avenida Océano Pacífico, Fraccionamiento Lomas Lindas, Segunda Sección, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y construcción sobre el mismo edificada, con una superficie de 140.00 metros cuadrados, b).- El pago de los gastos y costas que origine como motivo de este juicio.

#### HECHOS

1.- De acuerdo con el atestado registral... la fracción de 140.00 metros cuadrados, del lote 23, manzana 28, Avenida Océano Pacífico, Fraccionamiento Lomas Lindas, Segunda Sección, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, aparece como de la propiedad de BELLAS LOMAS, S.A. DE C.V., y se encuentra inscrito bajo la partida de la 1 a la 303, volumen 1693, libro primero, sección primera, inscrita en fecha 25 de agosto del 2004. 2.- ...el inmueble que se cita en el punto anterior... consta de 140.00 metros cuadrados y con los (sic) siguientes colindancias: al suroeste: 8.00 m con Océano Pacífico; al noreste: 8.00 m con colindancia; al sureste: 17.50 m con lote 22; al noroeste: 17.50 m con lote 24. 3.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el lote de terreno... lo adquirió el suscrito en su calidad de comprador a través de contrato de compraventa de fecha 10 de octubre de 1992, por parte del C. JORGE GUTIERREZ HERNANDEZ. 4.- ...desde el día 10 de octubre de 1992, ha venido poseyendo el lote de referencia en calidad de propietario, posesión que por otra parte, ha sido en forma continua, pacífica, de buena fe e ininterrumpida... por lo que de acuerdo con la ley se ha consumido (sic) usucapión a mi favor, y por ende ha adquirido la propiedad, solicitando se declare así judicialmente...

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a dieciséis de marzo del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

981-A1.-14, 23 agosto y 3 septiembre.

#### JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN E D I C T O

DEMANDADO: JOSE MARCOS CORTES GONZALEZ.

En el expediente 455/2007, MARIA JUANA GONZALEZ MARTINEZ, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil el divorcio necesario en contra de JOSE MARCOS CORTES GONZALEZ, demandando la disolución del vínculo matrimonial, la liquidación de la sociedad conyugal y demás prestaciones que indica, matrimonio contraído el día primero de febrero del año mil novecientos sesenta y nueve, teniendo como último domicilio lo tuvo en la calle Homero, manzana uno, lote cuatro, del Barrio Herreros, el cual se encuentra entre la Avenida del Peñón y Sindicalismo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada, con

fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley Adjetiva de la Materia, se ordena el emplazamiento por edictos, a JOSE MARCOS CORTES GONZALEZ, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, para que en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a este juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la cabecera de este lugar y de no hacerlo se le harán las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y Boletín Judicial, la secretaria deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado, expedido a los trece días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

3064.-14, 23 agosto y 3 septiembre.

#### JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

CC. UBALDA LOPEZ LOPEZ, LYDA SANVICENTE VIUDA DE HAHN, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO, MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HANH SAN VICENTE.

IRENE TIRO ROSETE, en el expediente número 185/2007, que se tramita en este Juzgado en juicio ordinario civil, les demanda la usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Dieciocho, manzana ciento cincuenta y siete, lote doce, de la colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, México, el cual cuenta con una superficie de 209.58 m2 doscientos nueve punto cincuenta y ocho metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.70 veinte metros con setenta centímetros con lote 11, al sur: 20.70 veinte metros con setenta centímetros con lote 3 trece, al oriente: 12.5 doce punto cinco metros con lote 27 veintisiete, al poniente: 12.5 doce punto cinco metros con calle 18 dieciocho. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

452-B1.-14, 23 agosto y 3 septiembre.



**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

INCOBUSA, S.A. DE C.V., Y  
MARIA ROSALBA FAJARDO GUZMAN.  
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que RAUL GOMEZ por su propio derecho demanda en la vía ordinaria civil, usucapión en el expediente 267/2007, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión, del inmueble ubicado en lote de terreno número 14 manzana 226, sección Bosques del Fraccionamiento Jardines de Morelos, en municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, B).- La cancelación del asiento registral que aparece a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, bajo la partida número 6763-9504, volumen 337, libro primero, sección primera de fecha 15 de agosto 1977, C).- La inscripción a mi favor del inmueble que se pronuncie en el presente litis ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, comunicándoles que se les concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los cinco días del mes de julio de dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

452-B1.-14, 23 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 256/2007.  
SEGUNDA SECRETARIA.

ALFONSO ALCOCER VELAZQUEZ Y MARGARITA MANCILLA VIUDA DE LEY O MARGARITA MANCILLA JIMENEZ, HOY SUS SUCESIONES.

MANUEL ARISTEO RUIZ VELAZQUEZ, representante común, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La terminación de la copropiedad respecto del bien inmueble ubicado en calle Leandro Valle número 221 (actualmente 110), Texcoco, Estado de México, cuya superficie, medidas y colindancias se señalan en el capítulo de hechos del presente escrito de demanda, del cual somos copropietarios los suscritos, el señor SABAS RUIZ ROMERO, hoy su sucesión y los demandados en este juicio, B).- Como consecuencia de la prestación anterior, y toda vez que el inmueble en copropiedad materia del presente juicio, no admite cómoda división, se les reclama la venta judicial del mismo, y en su caso, la repartición en forma proporcional de la cantidad obtenida por dicha venta, en atención al derecho que acredite tener cada uno de los demandados, reclamando el derecho del tanto a favor de la

sucesión que represento y del nuestro propio, para adquirir las porciones del inmueble en venta, C).- El pago de las rentas que ha generado el inmueble materia de la copropiedad, en la proporción que nos corresponda, toda vez que los demandados y la persona moral llamada a juicio tienen la posesión y usufructo del mismo, desde el día veinte de abril de mil novecientos ochenta y uno, dicho monto deberá de determinarse a juicio de peritos en ejecución de sentencia, D).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, sirven de fundamento a la presente demanda las siguientes consideraciones de hecho y de derecho: HECHOS: 1.- Los señores SABAS RUIZ ROMERO, FRANCISCO GONZALEZ ALARCON y ALFONSO ALCOCER VELAZQUEZ, en fecha 20 de abril de 1981, adquirieron en copropiedad el inmueble ubicado en calle Leandro Valle Número 221 (actualmente 110), Texcoco, Estado de México, también denominado "El Carrizal", ubicado en San Pedro, hoy calle Leandro Valle, número doscientos veintiuno, (actualmente ciento diez), de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, así como las construcciones que en el se encuentran y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 66.00 metros con Apolonia Hernández, al sur: en 45.32 metros con Emilio Herrera, en una parte y en otra 20.00 metros con Rosenda Bojórtes, al oriente: en 38.59 metros con Luis F. Ortiz y al poniente: en una parte 31.59 metros con calle Leandro Valle y en otra 6.93 metros con Rosendo Bojórtes, con una superficie aproximada de 2,386 M2, tal y como lo acreditamos con las copias fotostáticas certificadas expedidas por la Titular del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, de la sentencia definitiva dictada en el juicio ordinario Civil de usucapión, número de expediente 755/87, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, bajo el número 756 del volumen 119, del libro primero, sección primera, a fojas 126 de fecha 6 de febrero de 1989, que se exhiben como documento fundatorio de la acción. (anexo uno), 2.- El señor SABAS RUIZ ROMERO, falleció el día 13 de enero de 1996, en razón de ello, mediante escrito presentado ante el Juzgado Vigésimo Primero Familiar de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, el día 30 de enero de 1996, se denunció el juicio intestamentario a bienes de SABAS RUIZ ROMERO, por lo que, una vez seguido por sus trámites dicho juicio bajo el número de expediente 91/96, en audiencia celebrada el día 16 de abril de ese mismo año, se tuvo por designado al suscrito MANUEL ARISTEO RUIZ VELAZQUEZ, como albacea de la sucesión a bienes de SABAS RUIZ ROMERO, hecho que se acredita con las copias certificadas que exhibimos como (anexo dos). 3.- Mediante escrito de fecha 24 de junio de 1996, el suscrito MANUEL ARISTEO RUIZ VELAZQUEZ, en mi carácter de albacea de la sucesión a bienes de SABAS RUIZ ROMERO, promovió en contra de FRANCISCO GONZALEZ ALARCON Y ALFONSO ALCOCER VELAZQUEZ, juicio verbal sobre terminación de copropiedad respecto del inmueble descrito en el hecho marcado con el número 1 del presente escrito de demanda, mismo que se ventiló ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 748/96, del índice de dicho Juzgado, habiéndose dictado sentencia definitiva el día 18 de diciembre de 1996, la cual en su resolutivo segundo declaró la terminación de copropiedad existente entre las partes respecto de dicho inmueble, lo anterior en base al título de propiedad del inmueble que es motivo de la presente demanda, consistente en la copia certificada de la sentencia definitiva que le recayó al juicio de usucapión con número de expediente 755/87, que promovieran SABAS RUIZ ROMERO, FRANCISCO GONZALEZ ALARCON Y ALFONSO ALCOCER VELAZQUEZ y que se hace mención en el hecho 1.4.- Inconforme con la sentencia definitiva de primera instancia, dictada dentro del juicio verbal sobre terminación de copropiedad, el cual se ventiló ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 748/96, antes señalado, el señor ALFONSO ALCOCER VELAZQUEZ, por derecho propio y como representante común de los codemandados, interpuso recurso de apelación en contra de la misma, recurso que fue sustanciado

ante la Primera Sala Regional Civil de Texcoco, Estado de México, bajo el toca de apelación número 86/97, y que concluyó mediante resolución de fecha 28 de febrero de 1997, declarando inoperantes los agravios esgrimidos por la apelante y confirmando la sentencia impugnada. 5.- Mediante escrito de fecha 26 de marzo de 1997, el señor ALFONSO ALCOCER VELAZQUEZ, promovió demanda de garantías, en el que señaló como acto reclamado la sentencia definitiva dictada por la Primera Sala Civil Regional en Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, misma a la que se hace referencia en el hecho inmediato anterior, juicio de garantías que le toco conocer por razón de turno, al entonces Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil y del Trabajo del Segundo Circuito, bajo el número de expediente de amparo directo civil 498/97 y, una vez seguido por sus trámites el mencionado juicio, por acuerdo del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, correspondiente al día veintiséis de noviembre de 1997, dicho tribunal resolvió concederle al quejoso el Amparo y Protección de la Justicia Federal, para los efectos precisados en el considerando cuarto que rige el resultado del fallo, 6.- bajo esa tesitura, los CC. Magistrados que integran la Sala Civil Regional del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en Texcoco, México, en cumplimiento de la ejecutoria de fecha veintiséis de noviembre de 1997, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, en el amparo directo número 498/97, a que se hace mención en el hecho inmediato anterior, resolvieron revocar la sentencia dictada en fecha 18 de diciembre de 1996, por el Ciudadano Juez Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, en el expediente número 748/96, relativo al juicio verbal sobre terminación de copropiedad, promovido por el suscrito MANUEL ARISTEO RUIZ VELAZQUEZ, en mi carácter de albacea de la sucesión de SABAS RUIZ ROMERO, en contra de FRANCISCO GONZALEZ ALARCON Y ALFONSO ALCOCER VELAZQUEZ, el cual ha sido señalado en el hecho marcado con el número 3 del presente escrito de demanda, para quedar en los siguientes términos: ". . . PRIMERO.- El autor de la sucesión a bienes de SABAS RUIZ ROMERO, a través de su albacea MANUEL ARISTEO RUIZ VELAZQUEZ, no probó plenamente su acción de terminación de copropiedad, en tanto que los demandados FRANCISCO GONZALEZ ALARCON y ALFONSO ALCOCER VELAZQUEZ, si probaron sus excepciones, en consecuencia: SEGUNDO.- Se dejan a salvo los derechos de la parte actora para que los haga valer en la vía y forma que convenga a sus intereses. . . ". Lo anterior se acredita con las copias certificadas de todo lo actuado en el juicio marcado con el número de expediente 748/96 que se exhiben con el presente escrito de demanda como (anexo tres) y con las copias certificadas de la sentencia dictada en el juicio de amparo directo No. 498/97 que se menciona con anterioridad y que se exhiben como (anexo cuatro). 7.- En estas condiciones, al haberse dejado a salvo los derechos de la sucesión a bienes de SABAS RUIZ ROMERO, representada por el suscrito MANUEL ARISTEO RUIZ VELAZQUEZ, conforme a lo transcrito en los hechos que preceden y tomando en cuenta el contenido del artículo 5.143 del Código Civil para la entidad en vigor, el cual dispone que los copropietarios de un bien no pueden ser obligados a conservarlo indiviso, es que acudimos a-reclamar de los demandados, la serie de prestaciones que se indican en el capítulo correspondiente del presente escrito de demanda y a solicitar se llame a juicio para que les pare perjuicio la sentencia que en su oportunidad procesal se dicte a todas y cada una de las personas que más adelante se mencionarán y por las razones que se exponen. Esto es así, toda vez que, según se desprende del considerando II, que rige el resultado del fallo de fecha 8 de enero de 1998, dictado por la Sala Civil Regional del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado con residencia en Texcoco, México, y que ha sido descrita en el hecho seis de la presente, en cumplimiento de la ejecutoria de fecha 26 de noviembre de 1997, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, en el amparo directo número 498/97 (anexo cuatro), la demanda debe enderezarse en contra de todos los que intervinieron en el acto jurídico de la adquisición del inmueble

materia del presente juicio, al estimar dicha Sala que la propiedad del inmueble que nos ocupa, fue adquirida por los señores FRANCISCO GONZALEZ ALARCON, ALFONSO ALCOCER VELAZQUEZ y SABAS RUIZ ROMERO, en representación de los permisionarios descritos en la lista de fecha 2 de abril de 1987, y conforme a las aportaciones hechas por estos para la sociedad que pensaban crear, según acuerdo de asamblea celebrada el día primero de abril de 1987, lo que originó con posterioridad y para garantizar las aportaciones en comento, la emisión de los documentos privados a los cuales se les denominó "Acción" y que representan el monto de las aportaciones y porciones en que fue adquirido el inmueble materia de este juicio, en base a la relación de permisionarios que efectuaron su pago de la prorrata acordada en la asamblea celebrada el 1º de abril de 1987, documento que mencionan los señores FRANCISCO GONZALEZ ALARCON Y ALFONSO ALCOCER VELAZQUEZ al contestar la demanda en el juicio marcado con el número 748/96, sin embargo dichos demandados no exhibieron la lista a que se refirieron en su escrito contestatorio, como se desprende de la copia certificada de todo lo actuado en el juicio con número de expediente 748/96, que se exhiben como (anexo tres), razón por la cual y toda vez que en las mencionadas actuaciones no aparece con claridad el número de las personas que pudieran tener derechos de propiedad sobre el inmueble que es materia del presente juicio, ni de las personas que tienen en su poder los documentos denominado "Acción", así como el número de dichos documentos que pudieran tener cada uno; sin embargo tenemos conocimiento que actualmente, son poseedores de diversas acciones relacionadas con la propiedad del inmueble que es materia del presente juicio, los señores JOSE CARLOS LOPEZ CORTEZ, GUILLERMO SANCHEZ ESPINOZA, MARGARITA MANCILLA VIUDA DE LEY, AMBROSIO ESPEJEL ESPEJEL, JUAN ESPEJEL ESPEJEL, VICTOR MANUEL CHAVEZ ESPINOZA, MAXIMINO SANCHEZ ESPINOZA, MARIO ESPEJEL ESPEJEL, DIONISIO ESPEJEL ESPEJEL y la persona moral denominada AUTOTRANSPORTES MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., desconociendo en que porcentaje del total de las acciones emitidas, incluso en los autos del juicio 748/96, relativo a la terminación de copropiedad que se menciona, aparecen diversos documentos de los llamados "Acción", a favor de algunas personas mencionadas con anterioridad, sin poderse determinar en que cantidad, por lo que se acude a la presente vía para demandar de los señores FRANCISCO GONZALEZ ALARCON Y ALFONSO ALCOCER VELAZQUEZ, la terminación de la copropiedad del inmueble materia del presente juicio, en la porción que estos acrediten tener a través de sus respectivas "Acciones" y se llame a juicio tanto a las personas físicas que se enumeran como a la persona moral que ahora se denomina AUTOTRANSPORTES MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., para que les pare perjuicio la sentencia que en el presente juicio se dicte, con todas sus consecuencias legales, permitiéndonos proporcionar los domicilios de las personas que deberán llamarse a juicio y que son las siguientes: a).- Por lo que hace al C. JOSE CARLOS LOPEZ CORTEZ, tiene el ubicado en Lt. 16 Mz. 9 de la calle Moral No. 15, fraccionamiento San Martín, C.P. 56190, Texcoco, Estado de México, b).- El señor GUILLERMO SANCHEZ ESPINOZA, tiene su domicilio en calle Josefa Ortiz de Domínguez, Lt. 41, en Texcoco, Estado de México, C.P. 56200, c).- MARGARITA MANCILLA VIUDA DE LEY con domicilio en calle Tepetitla s/n, casa M 95122, colonia Santa Teresa Sur, La Purificación Tepetitla, municipio de Texcoco, Estado de México, d).- El señor AMBROSIO ESPEJEL ESPEJEL, puede ser localizado en calle Leandro Valle No. 221 (actualmente 110), Texcoco, Estado de México, e).- JUAN ESPEJEL ESPEJEL, con domicilio en calle Leandro Valle, No. 221 (actualmente 110), Texcoco, Estado de México, f).- En cuanto al domicilio del señor VICTOR MANUEL CHAVEZ ESPINOZA, se señalan los ubicados en calle Guerrero número 10, Tulantongo, Texcoco, Estado de México y/o calle Leandro Valle, No. 221 (actualmente 110), Texcoco, Estado de México, g).- Para el señor MAXIMINO SANCHEZ ESPINOZA, se señala el ubicado en calle Agustín Millán No. 107, colonia Las Salinas, Texcoco, Estado de México, C.P. 56152 y/o calle Leandro Valle No. 221, (actualmente 110),

Texcoco, Estado de México, h).- El señor MARIO ESPEJEL ESPEJEL, puede ser localizado en calle Silverio Pérez No. 21 "A" C.P. 56251, Tequexquínahuac, Texcoco, Estado de México, i).- DIONISIO ESPEJEL ESPEJEL, tiene como domicilio el ubicado en calle Recreo y 2da. Carrada de Recreo No. 32, San Diego, Texcoco, Estado de México, C.P. 56200, j).- Por lo que hace a la persona jurídica colectiva denominada "AUTOTRANSPORTES MOCTEZUMA DE TEXCOCO, S.A. DE C.V.", la misma tiene su domicilio en la calle de Leandro Valle No. 221 (actualmente 110), Texcoco, Estado de México, 8.- Cabe señalar que, si bien es cierto y, bajo el criterio sustentado por la sala Civil Regional del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en Texcoco, México, a través de su ejecutoria de fecha 8 de enero de 1998, el citado predio fue adquirido en copropiedad con la intención de que este pasara a formar parte de la sociedad que pensaba crear sus adquirentes, también lo es que no existe evidencia alguna por la cual se acredite que, al momento de constituirse la persona moral denominada "AUTOTRANSPORTES MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.", se haya otorgado el consentimiento de los copropietarios del inmueble en cuestión, para que dicho inmueble pasara a formar parte del patrimonio de la citada persona moral, razón por la cual únicamente se demanda, en forma directa, a las personas físicas que aparecen en el título de propiedad que se exhibe como (anexo uno), consistente en la copia certificada de la sentencia que le recayó al juicio verbal de usucapión marcado con el número 755/87 y se solicita se llame a juicio, tanto a las personas físicas mencionadas con anterioridad como a la persona moral denominada actualmente "AUTOTRANSPORTES MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.", para que les pare perjuicio la sentencia que se dicte en el presente juicio. 9.- Por las razones descritas en el hecho anterior, las cuales pedimos se tengan por reproducidas en el presente hecho, en obvio de repeticiones innecesarias, se les reclama a los demandados el pago de las rentas que ha generado el inmueble materia de la copropiedad, en la proporción que corresponda a la sucesión de SABAS RUIZ ROMERO y a la nuestra propia, toda vez de que los demandados y la persona moral mencionada, tienen la posesión y usufructo del mismo, desde su adquisición, hasta la fecha, mismo que han destinado al uso de oficinas y terminal de la empresa camionera de la cual, actualmente son socios algunos de los codemandados debiéndose determinar dicho monto en la ejecución de sentencia a juicio de peritos, así como los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. 10.- De igual forma, se les demanda el derecho del tanto o de preferencia, para el caso que los ahora demandados se opongan a la partición del inmueble que nos ocupa y se llegue a realizar la venta judicial del mismo o en su caso deseen vender la parte que les corresponde, para que sea adquirido por los suscritos. 11.- El interés legítimo de la sucesión a bienes de SABAS RUIZ ROMERO, representada por MANUEL ARISTEO RUIZ VELAZQUEZ, así como el de los suscritos MANUEL ARISTEO Y ALFONSO de apellidos RUIZ VELAZQUEZ, para acudir a tramitar el presente juicio, lo acreditamos con la exhibición de los siguientes documentos que en copia certificada se exhiben. El documento denominado "Acción" de fecha 10 de septiembre de 1993, a favor de SABAS RUIZ ROMERO, que representa DOCE ACCIONES COMUNES de un total de SESENTA Y SIETE ACCIONES en que se encuentra dividido el terreno denominado "El Carrizal". (anexo cinco), el contrato de compraventa de fecha 14 de mayo de 2005, respecto de nueve acciones de un total de sesenta y siete acciones en que se encuentra dividido el terreno denominado "El Carrizal", celebrado por los suscritos MANUEL ARISTEO Y ALFONSO, de apellidos RUIZ VELAZQUEZ y el señor ALFONSO RUIZ ROMERO, así como las acciones relacionadas con dicho contrato (anexo seis), contrato de cesión de derechos de fecha 17 de julio de 2005, a favor de MANUEL ARISTEO RUIZ VELAZQUEZ, respecto de siete acciones de un total de sesenta y siete acciones, en que se encuentra dividido el terreno denominado "El Carrizal", que le otorgo el señor CRECENCIO VALDES MERAZ y los documentos denominados "Acción", que se describen en dicho contrato de cesión de derechos, todos ellos que se exhiben como: (anexo siete).

El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el día veintiocho de junio del año dos mil siete, ordenó emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro en el de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo, fíjese en la puerta de este órgano jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.-Doy fe.-Texcoco de Mora, a 11 de julio del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

452-B1.-14, 23 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

FRACCIONAMIENTOS ECONOMICOS, S.A. DE C.V.

ANDRES ROMERO GARCIA, en el expediente número 387/2006, que se tramita en este Juzgado en Juicio Ordinario Civil le demanda la usucapión respecto del lote de terreno 36 treinta y seis, de la manzana 14-A, catorce guión A, de la Colonia Ampliación Evolución, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México; con una superficie de 158.85 ciento cincuenta y ocho punto ochenta y cinco metros y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.65 diecisiete metros con sesenta y cinco centímetros con lote 35 treinta y cinco; al sur: 17.65 diecisiete metros con sesenta y cinco centímetros con lote 37 treinta y siete; al oriente: 9.00 nueve metros con calle Dos Arbolitos y al poniente: 9.00 nueve metros con lote doce. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previéndole para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

450-B1.-14, 23 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A.  
Y RAFAEL VALDEZ AVENDAÑO.**

La parte actora ESBEIDY ROJAS ALCANTAR, por su propio derecho en el expediente número 287/07, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión respecto del lote de terreno marcado con el número 25 veinticinco, de la manzana 223 doscientos veintitrés, de la Colonia Reforma de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México; lote de terreno que tiene una superficie de 119.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte en 15.00 metros con lote 26 veintiséis; al sur en 15.00 metros con lote 24 veinticuatro; al oriente en 7.95 metros con lote 14 catorce y al poniente en 7.95 metros con calle Oriente nueve.

Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad. Así como en el Boletín Judicial.- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 30 treinta de mayo del dos mil siete 2007.-Doy fe.- Segundo secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

450-B1.-14, 23 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**AGUSTIN ORTA VILLA.**

**BERTHA LOPEZ HERRERA**, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, tramitado bajo el expediente número 482/2007, en este Juzgado le demanda a AGUSTIN ORTA VILLA y Director General del Registro Público de la Propiedad de Nezahualcóyotl, Estado de México, las siguientes prestaciones: A).- Del demandado físico demanda el reconocimiento de que la suscrita es legítima poseedora y que por el transcurso del tiempo, he adquirido pleno dominio y propiedad del inmueble ubicado en calle 4, número 18 del lote número diez, de la manzana tres, de la Colonia Estado de México, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 09, al sur: 21.50 m con lote 11, al oriente: 10.00 m con calle Cuatro, y al poniente: 10.00 m con lote diecinueve. Con una superficie total de: 215.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha treinta de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, celebré contrato de compraventa con el señor AGUSTIN ORTA VILLA, respecto del inmueble antes mencionado.

Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en

caso de no hacerlo; dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México.-Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

450-B1.-14, 23 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**RAFAEL RIVELES Y HEREDIA.**

Por este conducto se le hace saber que: ASUNCION RAMIREZ NORIEGA le demanda en el expediente número 329/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión, del bien inmueble ubicado en calle Valle del Dupar número 62-1, departamento 1, construido sobre el lote No. 7, de la manzana No. 26, Supermanzana 5, de la Colonia Valle de Aragón del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que consta de estancia comedor, pasillo de distribución, cocina, baño, tres recámaras y patio de servicio, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.74 metros con muro de colindancia con una constructiva de dos centímetros libres, al sur: 5.98 metros con cubo de escalera y en 5.76 metros con muro medianero al departamento 3, al oriente: 6.80 metros con muro de colindancia conjunta constructiva de 2 centímetros libres, al poniente: 5.55 metros con muro de fachada en 1.25 metros con muro de cubo de escalera hacia arriba, con loza del departamento tres, hacia abajo con loza de cimentación, con una superficie de 68.36 metros. El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo la partida 1566, volumen 627-B, libro 1º, sección 1ª, de fecha 24 de agosto de 1984. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa de fecha 16 de enero de 1998, celebrado con RAFAEL RIVELES y HEREDIA y poseerlo desde esa fecha en carácter de propietarios en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando mejoras en dicho inmueble ejecutando actos de dominio. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación, de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda, representarla a dar contestación, a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del perímetro que comprende la Colonia Benito Juárez de este Municipio ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los catorce días del mes de junio del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

450-B1.-14, 23 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 322/99-2.  
SEGUNDA SECRETARIA.  
SE CONVOCA A POSTORES.

MARIA LUISA ESPINOSA HERNANDEZ, demanda en el expediente número 322/99-2, juicio ejecutivo mercantil, en contra de ARTURO OROPEZA PIÑA Y MARIA DE JESUS HIDALGO DEL PRADO, el Licenciado FRANCISCO XAVIER VELAZQUEZ CONTRERAS, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, señaló las doce horas del día tres de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en este juicio, ubicado en calle Playa Mandinga número 12, fraccionamiento Jardines de Morelos, sección Playas, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con propiedad privada, al sur: 15.00 metros con propiedad privada, al oriente: 7.50 metros con propiedad privada y al poniente: 7.50 metros con calle Playa Mandinga, con una superficie privativa de 112.50 metros cuadrados, con una construcción de 100.00 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$399,250.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de actualización de avalúo, aperciendo a los postores que para el caso de que su postura sea en efectivo, deberán de hacerlo mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, boletín judicial, un periódico de mayor circulación de esta localidad y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil siete.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

1060-A1.-29 agosto, 3 y 6 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 724/2007, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por PEDRO EDUARDO GARCIA MALO, respecto del inmueble ubicado en Privada del Mazo número 3, Aculco, Estado de México, con las medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 24.63 m y colinda con Reyna Hernández Pasos, al sur: 23.98 m y colinda con calle Privada del Mazo, al oriente: 32.47 m y colinda con Luis Enriquez Sánchez y al poniente: 35.27 m y colinda con Víctor Correa, con una superficie aproximada de: 772.57 m2.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria.-Se expiden estos edictos a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3267.-29 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 730/2007, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por ATENOGENES FELIPE FLORES ARCINIEGA,

respecto del inmueble ubicado en el Barrio Primero de Zaragoza, municipio de Timilpan, México, con las medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en cuatro líneas de: 46.40, 39.00, 26.00 y 25.00 m y colinda con camino Nacional, al sur: en tres líneas de: 43.30 m y colinda con Emilio Carmona, 31.00 m y colinda con Sofía Carmona y 47.20 m y colinda con Enrique Flores, al oriente: 44.40 m y colinda con Silverio Flores y en tres tramos más de 21.20, 27.00 y 19.10 m y colinda con Sofía Carmona y al poniente: en cuatro líneas de: 24.50, 13.40, 15.30 y 19.20 m y colindan con Javier Carmona e Hipólito Carmona, en otra línea mide 10.30 m y colinda con Sofía Carmona, con una superficie de: 7043.00 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria.-Se expiden estos edictos a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3267.-29 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que JOSE GUADALUPE ENRIQUEZ VALENCIA, en el expediente número 927/07, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve diligencias de inmatriculación respecto del inmueble denominado "Hueyatla", ubicado en el municipio de Ozumba, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.00 m colinda con Guillermo Galicia; al sur: 33.50 m colinda con Ruperto Enriquez Rojas; al oriente: 50.20 m y colinda con Teófilo Valencia; al poniente: 55.00 m colinda con carretera México Cuautla, con una superficie de 1038.35 m2 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dados en Amecameca, México, a dieciséis 16 días del mes de agosto del dos mil siete 2007.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Tercero Civil de Amecameca, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

3262.-29 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

ALBERTO LEPE ZUÑIGA, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 814/2007, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio cuyo fin es acreditar su derecho real de propiedad, respecto de un inmueble ubicado en el paraje denominado "Colapa", del municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 272.00 metros con Salvador D'Gante Sánchez, al sur: 250.00 metros con Lázaro Sánchez antes ahora Luis Mendoza, al oriente: 65.00 metros con Fortino Parra Martínez antes ahora Alberto Lepe Zúñiga, al poniente: 100.00 metros con Serafín Millán antes ahora Alberto Lepe Zúñiga, con una superficie aproximada de 2-15-32 hectáreas. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha agosto veintidós del año en curso: se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Tenancingo, México, agosto veinticuatro del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

3252.-29 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 373/2007.  
DEMANDADO: RAFAEL DAVILA REYES.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

JESUS GARDUÑO ORTEGA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 3, manzana 48, de la colonia México, segunda sección de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con lote 6 y 46, al sur: 10.00 metros con Antonio Caso, al oriente: 20.00 metros con lote 4, al poniente: 20.00 metros con lote 2, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble porque usted le realizó contrato verbal de compraventa el tres de marzo de mil novecientos noventa y seis, por la cantidad de \$300,000.00 inmueble que ha poseído de manera pública, pacífica, continúa de buena fe en calidad de dueño, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparezca por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, boletín judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

3176.-23 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES Y ACREDORES.

Y se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 138/1997, relativo al juicio ejecutiva mercantil, promovida por EDITH ACEBO RAMIREZ en contra de BENJAMIN APARICIO JIMENEZ, y se señalaron las doce horas del día veinticuatro de septiembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos ubicado en la Avenida Lourdes, manzana trece, lote 17, esquina Sur Doce, Segunda Sección, del Fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, municipio de Ecatepec de Morelos, México, sirviendo como base la cantidad de \$ 410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fuera valuado, siendo postura legal la que cubra la totalidad de precio fijado al inmueble embargado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este tribunal, pero en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la celebración de la almoneda. Ecatepec, Estado de México, quince de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-La Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

473-B1.-22, 28 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

ALBERTO LEPE ZUÑIGA, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 812/2007, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio cuyo fin es acreditar su derecho real de propiedad, respecto de un inmueble ubicado en el paraje denominado "Colapa", del municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 182.20 metros con Cándido Tetatzin antes, ahora Rafael o Raúl Tetatzin Corona, al oriente: dos líneas de 305.80 metros con el Ejido de San Martín y 49.50 metros con Pedro Sánchez, al sur: dos líneas de 120.60 metros con Pedro Sánchez y 200.00 metros con el ejido de San Martín, al poniente: 445.00 metros con Darío Mendoza Anastasio Torres y Salvador D'Gante, antes ahora con Luis Mendoza Peña, Alberto Lepe Zuñiga y Salvador D'Gante Sánchez. Con superficie aproximada de 10-05-54 hectáreas. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha agosto veintidós del año en curso, se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Tenancingo, México, agosto veinticuatro del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

3253.-29 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

ALBERTO LEPE ZUÑIGA, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 825/07, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, cuyo fin es acreditar la propiedad que dicen tener respecto de dos terrenos rústicos ubicados en el paraje denominado "Colapa", perteneciente al municipio de Malinalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: 1.- al norte: 00.00 metros por ser triángulo, al oriente: en seis líneas 19.40 metros, 29.00 metros, 30.00 metros, 25.20 metros, 26.30 metros y 49.00 metros que suman 178.90 metros con Rafael Tetatzin Cardeño, antes ahora con camino, al sur: en cinco líneas 42.00, 40.00 metros, 5.00 metros, 15.40 metros y 16.70 metros que suman 119.10 metros con Rafael Tetatzin Cardeño, antes, ahora Alberto Lepe Zuñiga y al poniente: en cinco líneas 61.00 metros, 8.50 metros, 17.00 metros, 16.30 metros y 17.50 metros que suman 120.30 metros con Rafael Tetatzin Cardeño, antes, ahora con camino, con superficie aproximada de 8,908.68 metros cuadrados. 2.- Al norte: en cinco líneas, 28.30 metros, 14.50 metros, 5.00 metros, 39.70 metros y 56.70 metros que suman 144.20 metros colindando con el señor Alberto Lepe Zuñiga, al oriente: 99.50 metros con Cándido Tetatzin Cardeño, antes ahora Alberto Lepe Zuñiga, al sur: en nueve líneas 9.00 metros, 34.60 metros, 5.20 metros, 28.30 metros, 24.40 metros, 14.30 metros, 29.30 metros, 117.50 metros y 12.00 metros que suman 274.60 metros colindando con Serafín Millán Cardeño, antes ahora Querubín Millán y al poniente: en 98.00 metros colindando con Rafael Tetatzin Cardeño, con una superficie aproximada de 20,678.00 metros cuadrados. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha veintidós de agosto del dos mil siete, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, debiéndose fijar además un ejemplar de la solicitud en los predios motivo de las presentes diligencias para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Tenancingo, México, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

3254.-29 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

AL CIUDADANO: MIGUEL PONCE CINTORA.

La Señora EULALIA MARTINEZ MUJICA, ha promovido ante éste juzgado, bajo el número de expediente 429/07, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une; B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; y C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Fundando su demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho que entre otras cosas menciona: HECHOS: 1.- Con fecha cinco de junio del año de mil novecientos ochenta y cuatro, el ahora demandado y la suscrita decidimos convivir como pareja definitiva, vivíamos en aquel entonces en el municipio de Tepic, en el Estado de Nayarit; hasta el mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y ocho cuando establecimos nuestro domicilio conocido sin número, en Barranca La Bendición, en el municipio de Mapastepec, Estado de Chiapas, contrajimos matrimonio el cinco de junio de mil novecientos noventa, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en la calle de Ixtapaluca sin número, en la Colonia Lomas de Tenopalco, en el poblado de Tenopalco, municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, propiedad que adquirieron mediante contrato privado de compraventa de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres. 3.- Durante el tiempo que durara su matrimonio no se concibieron hijos, motivo por el cual el ahora demandado se fue distanciando poco a poco, y el día veinte de septiembre del dos mil tres, el ahora demandado se salió del domicilio conyugal, a partir de esa fecha hasta diciembre del año dos mil cuatro tuvo contacto con él aproximadamente en tres ocasiones que se presentó en nuestro domicilio y desde ese día no he vuelto a saber nada de él ignorando su paradero. 4.- Es el caso que la señora VIRGINIA HERNANDEZ SAUCEDO y el señor GERMAN VILLEGAS CASAS, me han apoyado económicamente ya que no trabajo por periodos prolongados. DERECHOS. Fundo mi demanda en los artículos 4.90 fracción XIX y 4.110 del Código Civil. El procedimiento se rige en los artículos 1.181, 2.107, 2.108, 2.126, 2.141, 2.142 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado señor MIGUEL PONCE CINTORA, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y los cuales se deberán de publicar por tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Procede la secretaria a fijar en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182, 1.183 y 1.185 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de éste tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden a los \_\_\_ días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

3172.-23 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

MA. OFELIA RODRIGUEZ DE MORALES.

Por conducto se le hace saber que MARINA BARRAGAN SANCHEZ, le demanda en el expediente número 443/2005, relativo al juicio ordinario civil, la usucapición, respecto del lote de terreno 15, de la manzana 53, Colonia Impulsora Popular Avícola de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 16; al sur: 17.00 m con lote 14; al oriente: 08.00 m con lote 62; al poniente: 08.00 m con calle Hacienda de la Purísima, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Basándose en los siguientes hechos: Que la promovente adquirió el inmueble que pretende usucapir por medio de contrato de compraventa que celebró en fecha tres de enero de mil novecientos noventa, con PEDRO GONZALEZ ALVAREZ, y que desde la mencionada fecha lo ha estado poseyendo de forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México; en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día dieciséis de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

475-B1.-23 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1240/2003.

ANGELA SANCHEZ.

Se le hace saber que la señora MARIA DE LOS ANGELES BECERRIL SANCHEZ, denunció sucesión intestamentaria a bienes de ANTONIO BECERRIL SANCHEZ, y al ignorarse su domicilio se le hace saber la radicación de la presente sucesión por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este juzgado dentro de plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la siguiente publicación del mismo, por sí, por apoderado o por gestor, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, dejando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la denuncia.

Para su publicación por tres veces de quince en quince días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial. Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días de junio del año dos mil siete.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Alvarez.-Rúbrica.

475-B1.-23 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

**INCOBUSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y  
JANET TREJO SANCHEZ.**

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 390/2006, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por JOSE GUADALUPE TREJO MENDEZ, en su contra demandando lo siguiente: A).- La prescripción positiva por usucapión, respecto del lote número 3, manzana 12, del Fraccionamiento Jardines de Cerro, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 140.25 ciento cuarenta punto veinticinco metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 08.50 m con lote 5; al suroeste: 08.50 m con Av. México; al sureste: 16.50 m con lote 2; al noroeste: 16.50 m con lote 4. B).- La cancelación y tildación de la inscripción asentada bajo la partida 317, volumen 383, libro primero, sección primera, de fecha cinco de septiembre de 1978, a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., del Registro Público de la Propiedad del Registro Público de Tlalnepantla. C).- El pago de gastos y costas para el caso de que la parte demandada se oponga al presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Ecatepec de Morelos, Estado de México, a dieciséis de octubre del dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.- Rúbrica.

475-B1.-23 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

**C. PAULA SERRANO PALESTINA.  
DIVORCIO NECESARIO EN CONTRA DE USTED.  
PROMOVIDO POR AMADOR SIMON DOMINGUEZ SALAS.**

En el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radica juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, bajo el número de expediente 1205/2006, promovido por AMADOR SIMON DOMINGUEZ SALAS, en contra de Usted, demandándole las siguientes prestaciones: 1.- El divorcio necesario por la causal que establece la fracción IX, del artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México. 2.- La terminación de la sociedad conyugal, como consecuencia de la conclusión del matrimonio, con fundamento en el artículo 4.31 del Código Civil vigente en la entidad. 3.- El derecho de visita y convivencia con los menores hijos de nombres HENRY, GUSTAVO Y SHARON, todos de apellidos DOMINGUEZ SERRANO, para hacer efectivo el cuidado, protección y formación de estos en consecuencia, se permita la visita y convivencia con mis menores los días sábados

y domingos de cada semana, debido a que hace más de seis meses que no los ve. 4.- Para cumplir con la obligación alimentaria con mis hijos, en este acto exhibo la cuenta número 80352967, que realizó mi hermano CRESENCIANO SABINO PANTALEON SALAS a favor de mis hijos, misma que no pudo realizar porque no cuento con identificación ante el BANCO BANAMEX, ubicado en este municipio, en donde aparece que les depósito DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS SEMANARIOS conforme a mi situación económica. 5.- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, asimismo fjese una copia del mismo en los tableros de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento expedido en Chimalhuacán, México, a los once días del mes de abril del año dos mil siete.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

476-B1.-23 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

**EXPEDIENTE NUMERO: 551/2007.  
DEMANDADOS: JOSE LIMA SILVA Y PETRONILA  
HERNANDEZ ZARATE.**

En el expediente 551/2007, MIGUEL ORTEGA VALENCIA, promueve por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapión en contra de JOSE LIMA SILVA Y PETRONILA HERNANDEZ ZARATE, respecto del lote de terreno número cuarenta, manzana cuatrocientos ochenta y nueve, barrio Talabarteros, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor de la parte demandada JOSE LIMA SILVA Y PETRONILA HERNANDEZ ZARATE, bajo la partida número sesenta y ocho, fojas dieciocho "F", volumen cien, libro primero, sección primera, de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.95 metros colinda con lote 41, al sur: 13.95 metros colinda con lote 39, al oriente: 10.10 metros colinda con lote 10 y 11, y al poniente: 10.00 metros colinda con calle Payatl, teniendo una superficie total de 140.00 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad contrato privado de cesión de derechos de fecha diez de febrero de mil novecientos noventa y ocho, como cedentes JOSE LIMA SILVA Y PETRONILA HERNANDEZ ZARATE y como cesionario MIGUEL ORTEGA VALENCIA, certificado de inscripción, entre otros documentos, teniéndolo en posesión desde esa fecha, habiendo utilizado desde el mismo en concepto de propietario, realizando diferentes actos de dominio poseyendo de manera ininterrumpida, pública, de buena fe, desde esa fecha. Ignorándose su domicilio se emplaza a JOSE LIMA SILVA Y PETRONILA HERNANDEZ ZARATE, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento



que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por boletín y lista judicial en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el boletín del Poder Judicial del Estado de México. Expedido a los seis días del mes de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.  
476-B1.-23 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

CESAR AMATES LOPEZ.

Se hace de su conocimiento que DENNIS GARCIA HUERTA en el expediente 178/2007, iniciado el veintisiete de febrero del dos mil siete, promueve en su contra las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, y C).- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio, por lo que el Juez del conocimiento dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual, por auto de fecha tres de abril del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad de Texcoco, y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones ordenadas debiendo fijar además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, bajo apercibimiento legal que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación en esta ciudad de Texcoco y en el boletín judicial del Estado de México. Texcoco, México, a cuatro de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Saúl Reynoso Vences.-Rúbrica.

476-B1.-23 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

ANTONIO TEMPLOS CANALES.

Se hace de su conocimiento que SILVIA CAROLINA CORTES CASTRO en el expediente 131/2007, iniciado el doce de febrero del dos mil seis, promueve en su contra las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, C).- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio, por lo que el Juez del conocimiento dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual, por auto de fecha veinte de marzo del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad de Texcoco y en el boletín judicial. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones ordenadas debiendo fijar además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, bajo apercibimiento legal que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación en esta ciudad de Texcoco y en el boletín judicial del Estado de México. Texcoco, México, a veintisiete de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

476-B1.-23 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 580/2007.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.  
DEMANDADO: LUISA OLVERA DE GARCIA.

ARACELI GARCIA OLVERA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto a lote de terreno 12, manzana 74, calle Ixtacalco N.º. 93, colonia Metropolitana Tercera Sección, en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.25 metros con lote 13, al sur: 17.25 metros con lote 11, al oriente: 8.00 metros con lote 45, al poniente: 8.00 metros con calle Ixtacalco, con una superficie total de 138.00 metros cuadrados. En fecha 10 de enero de 1997, celebró contrato de compra-venta con la señora LUISA OLVERA DE GARCIA, adquiriendo así la posesión del lote en mención, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta la última publicación. Debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, apercibiéndole que si pasado el término, no comparecen por sí o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los trece días del mes de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

476-B1.-23 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.  
EXPEDIENTE NUMERO: 769/06.  
JUICIO ORDINARIO CIVIL.  
ACTOR: JORGE LOPEZ.  
DEMANDADO: AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A.

JORGE LOPEZ, por su propio derecho demanda en la vía ordinaria civil a AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A., la prestación consistente en el otorgamiento mediante escritura ante Notario Público de los derechos de propiedad del lote de terreno identificado como lote 14, manzana 22, del fraccionamiento San Carlos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, así como el pago de gastos y costas que el juicio origine y toda vez que la moral demandada AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A., ha tratado de ser localizado por todos los medios legales correspondientes, hasta el momento ignorándose el domicilio del mismo, por medio del presente edicto se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, a través de su apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el

juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1032-A1.-23 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

C.C. HERMAN ALVAREZ VALENZUELA, PABLO ROSAS ALVARADO, ROSALIO ROSAS ALVARADO, EUTEMIO MENDOZA VERGARA, JUAN TAPIA FLORES, DOLORES ROSAS ALVARADO, APOLINAR GUERRERO ESPERIDION E IGNACIO ALVAREZ BASURTO.

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 499/2006, relativo al juicio ordinario civil, LUIS SALAS JIMENEZ, BENITO VILLARUEL GARCIA, JOEL ALATORRE MARTINEZ, ALBERTO MARTINEZ LOPEZ, GRACIANO ROJAS CALVO, representantes legales del Comisariado Ejidal del poblado de San Juan y San Pedro Tezompa del municipio de Chalco, Estado de México, le demandan la nulidad de las diligencias de información ad perpetuam, tramitadas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Chalco, bajo el número de expediente 1716/1990, respecto del inmueble denominado "Xocho", ubicado en el municipio de Juchitapepec, Estado de México, con una superficie total de 425,475.500 metros y las siguientes medidas y colindancias: al norte: con ejido de San Juan y San Pedro Texompa, en una longitud de 2,805.00 metros, al sur: en cinco líneas que colindan con la sucesión de Juan Islas, 770.03 metros con Luis Arroyo, 270.00 metros ahora sus sucesiones con Rosalío Velarde, en 240.07 metros con Filemón Zugaide, 221.00 metros, poniente: con particulares de Santa Ana, de la delegación Milpalta, Distrito Federal, siendo estos Gaspar Flores en 91.70 metros, Ascencio Mauro en 49.30 metros, Antonio Martínez en 115.00 metros y Amado Ortiz en 38.50 metros, se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que, en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los diez días del mes de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1032-A1.-23 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 822/06.

DEMANDADO: AGUAS INDUSTRIALES LA PRESA SOCIEDAD CIVIL.

En el expediente 822/06, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por CRISTINA GONZALEZ CASANAS en contra de AGUAS INDUSTRIALES LA PRESA,

SOCIEDAD CIVIL, en fecha seis de agosto de dos mil siete, se ordenó emplazar a la demandada por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: A).- De AGUAS INDUSTRIALES LA PRESA, SOCIEDAD CIVIL; por medio de su apoderado legal LUIS DIAZ TORRE, le demandó la usucapión de una fracción del inmueble de las que se dividió el terreno denominado "El Ranchito", ubicado en el pueblo de San Juan Ixhuatpec, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente calle Lázaro Cárdenas número 102, fracción 1, colonia San Juan Ixhuatpec, Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas y colindancias que en cuerpo de mi demanda se detallan. B).- Como consecuencia de la declaración judicial de que ha procedido la usucapión que menciono en el inciso A) del capítulo de las prestaciones se ordene que la sentencia que recaiga al presente se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, quien en su figura jurídica de litis consorcio pasivo, tiene su domicilio en calle Atenco número 1, colonia la Romana en esta ciudad. D).- Los gastos y costas que origine la tramitación del juicio que nos ocupa.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y boletín judicial, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la demandada, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida que en caso de no comparecer sin justa causa dentro del plazo concedido para tal efecto por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar, se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndole además para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es la colonia Los Reyes Ixtacala, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán conforme a lo establecido por los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código Procesal Civil.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1032-A1.-23 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

AGUAS INDUSTRIALES LA PRESA, SOCIEDAD CIVIL.

Se hace de su conocimiento que JOSE LUIS CARMONA MEDINA, por su propio derecho, en el expediente 815/2006, promueve en su contra, en el juicio ordinario civil, respecto de la fracción del inmueble ubicado en una fracción de las que se dividió el terreno denominado "El Ranchito", ubicado en el pueblo de San Juan Ixhuatpec, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente calle Lázaro Cárdenas número 102, fracción 2, colonia San Juan Ixhuatpec, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 789.255 metros cuadrados (setecientos ochenta y nueve metros cuadrados con doscientos cincuenta y cinco milésimos), y con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 38.02 metros con límite del ramal de Ferrocarriles Nacionales de México, que es otra fracción de las que se dividió el terreno "El Ranchito", en San Juan Ixhuatpec, al sureste: en 33.50 metros con propiedad que fue o que es de Crescencio Morales, al suroeste: en 29.13 metros con Nicolás y medidas y colindancias de la fracción del terreno que pretende prescribir que tiene en la actualidad son las siguientes, con una superficie de 276.21 metros cuadrados, al noroeste: en 11.93 metros con derecho de vía del ramal de Ferrocarriles Nacionales, actualmente calle Lázaro Cárdenas, al sureste: en 11.30 metros con Crescencio Morales, al suroeste: en

24.80 metros con fracción 1 del mismo lote y al noroeste: en 20.20 metros con fracción 3, del mismo lote, mismo que se encuentra inscrito en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 393, volumen 71, libro 1º, sección primera de fecha 8 de noviembre de 1986, con el que se encuentra actualmente registrado como propietario de dicho inmueble AGUAS INDUSTRIALES LA PRESA SOCIEDAD CIVIL, ordenándose por auto del veinte de julio del año dos mil siete, su emplazamiento por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación con el objeto de que manifiesten lo que a su derecho convenga, en relación al juicio que nos ocupa, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos en juicio, se les tendrá por confesos o por contestada en sentido negativo según sea el caso, siguiéndose el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples de traslado. Dado en el local de este Juzgado, a los ocho días del mes de agosto del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Dionisio Sánchez.-Rúbrica.

1032-A1.-23 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

A: XEL-HA HERNANDEZ CABRERA.

En el expediente número 486/07, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por LAURA RODRIGUEZ MOLINA en contra de XEL-HA HERNANDEZ CABRERA, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha diez de agosto del año dos mil siete, ordenó se notifique por edictos al demandado XEL-HA HERNANDEZ CABRERA, respecto de la demanda formulada en su contra por LAURA RODRIGUEZ MOLINA, misma que reclama: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, en términos de lo dispuesto por el artículo 4.90 fracciones XI, XII Y XIX del Código Civil para el Estado de México, B).- Para los efectos mencionados en el artículo 4.99 del Código Civil para el Estado de México, la declaración de que el cónyuge culpable es el C. XEL-HA HERNANDEZ CABRERA, C).- Como consecuencia de la anterior prestación el pago de una pensión alimenticia a favor de la suscrita en términos de lo establecido por el precepto legal 4.99 del Código Civil para el Estado de México, D).- La custodia definitiva de nuestro menor hijo ZAID XEL HAHERNANDEZ RODRIGUEZ, E).- El aseguramiento y el pago de los alimentos que deben de recibir tanto mi menor hijo, así como la suscrita, F).- La pérdida de la patria potestad de nuestro menor hijo ZAID XEL-HA HERNANDEZ RODRIGUEZ, con apoyo en el artículo 4.224 fracción II Código Civil para el Estado de México, G).- El pago de gastos y costas con motivo del presente juicio que se originen. Haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones que estime conveniente. Deberá fijarse además, en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín en términos del artículo 1.165 y 1.168 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el boletín judicial, así como para su fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, se expide el presente a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil siete, para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

1032-A1.-23 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

DEMANDADOS: FRANCISCO RODRIGUEZ GONZALEZ Y  
GLORIA EUGENIA RUIZ MALDONADO DE MUÑOZ.

En los autos del expediente marcado con el número 94/07, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por JAIME ARTURO, ROSA LILIA, MA. ANGELICA, IRMA CECILIA, CLAUDIA TERESA, FRANCISCO EDUARDO Y HUGO ARNOLDO de apellidos RODRIGUEZ FRANCO, en contra de FRANCISCO RODRIGUEZ GONZALEZ Y GLORIA EUGENIA RUIZ MALDONADO DE MUÑOZ, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A).- Que se declare mediante sentencia ejecutoriada que ha operado a favor de los suscritos la usucapión respecto del predio ubicado en Avenida Ejidos, número 224 (hoy con número oficial 216), lotes 12 y 13, manzana 78-B, de la colonia Los Reyes Ixtacala, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie total (12 y 13) de 320.00 metros cuadrados y las siguientes colindancias: Lote 12: Superficie 160 metros cuadrados. Al noroeste: en 20.00 metros con lote 11, al noreste: en 8.00 metros con Avenida Ejidos, al sureste: en 20.00 metros con lote 13, al suroeste: en 8.00 metros con lote 36. Lote 13. Superficie 160 metros cuadrados. Al noroeste: en 20.00 metros con lote 12, al noreste: en 8.00 metros con Avenida Ejidos, al sureste: en 20.00 metros con lote 14, al suroeste: en 8.00 metros con lote 35. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el volumen 551, partidas 498 y 499, sección primera, del libro primero, de fecha 17 de junio de 1983. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, del asiento registral a nombre de la señora GLORIA EUGENIA RUIZ MALDONADO DE MUÑOZ y en consecuencia inscripción de dicho predio a favor de los suscritos. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los codemandados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos a los codemandados, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de esta entidad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, y para que señale un domicilio dentro de la unidad habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijese además en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en el local de este Juzgado a los dieciséis días del mes de julio del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

1032-A1.-23 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 339/04, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MANUEL ARAUJO CHAVEZ ENDOSATARIO EN PROCURACION DE VICTOR SALDAÑA MENDEZ EN CONTRA DE INES CELIS CRUZ, SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO -Chalco, México, a (15) quince de agosto del (2007) dos mil siete.

A sus autos el escrito de cuenta, presentado por MANUEL ARAUJO CHAVEZ, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063, 1054, 1410, 1411 del Código de Comercio antes de las reformas de junio del dos mil tres y 2.232 del Código de Procedimientos Civiles, vigente para el Estado de México, con los domicilios proporcionados de los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes, que obra a foja trescientos dieciocho de autos, se tiene por cumplido el requerimiento que se le formuló en proveído dictado el día siete de agosto del año dos mil siete.

Ahora bien, atendiendo a que ya obran en autos los avalúos exhibidos por los peritos de las partes y el tercero en discordia, el certificado de gravámenes del bien inmueble embargado en cumplimiento al resolutivo quinto de la sentencia definitiva (4) cuatro de octubre del año 2004 dos mil cuatro, como lo solicita el ocurrente para que tenga verificativo la primera almoneda, en el presente procedimiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063, 1054, 1410, 1411 del Código de Comercio antes de las reformas publicadas en junio del año 2003 dos mil tres y en concordancia con los diversos 2.229, 2.230, 2.232, 2.239, 2.234 y 2.235 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de México, vigente de aplicación supletoria a la legislación mercantil, anúnciese su venta legal de dicho bien inmueble en pública almoneda, convocando postores, debiendo publicarse los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y Boletín Judicial, debiendo fijar las publicaciones antes referidas en los estrados de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días. Para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en almoneda se señalan las doce horas del día veinticinco de septiembre del año dos mil siete, respecto del bien inmueble ubicado en calle Mazatlán, manzana número catorce, lote trece, Colonia La Bomba, municipio de Chalco, Estado de México, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales: Partida (98) noventa y ocho A, volumen 175 ciento setenta y cinco, libro primero, sección primera de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro, bien que fue valuado el perito tercero en discordia, en razón de que los dictámenes de los peritos de las partes fueron discordantes y es el que se tomarán como base para fijar la postura legal, el cual fue valuado por la cantidad de \$425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo este el precio como postura legal para el remate la que cubra el importe de la cantidad antes referida.

Cítese personalmente en los domicilios señalados en autos a la demandada INES CELIS CRUZ, así como a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes exhibido, SANTIAGO ARENAS SOTO Y SOTERO BAIZABAD LOZANO, para que comparezcan a la diligencia antes referida a manifestar lo que su derecho convenga en términos de los artículos 1063, 1068 fracción I y 1411 del Código de Comercio.

Ordenando anunciarse su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y Boletín Judicial, debiendo fijar las publicaciones antes referidas en los estrados de este Juzgado y en los estrados del Juzgado de Cuantía Menor de Los Reyes La Paz, Estado de México, por conducto del Secretario, debiendo mediar entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días. Para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en almoneda, convocando a postores, dado en Chalco, México, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil siete -Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

479-B1.-28 agosto, 3 y 7 septiembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 424/04, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de su apoderado legal en contra de JOSE MANUEL OVALLE ORRANTIA, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble consistente en: el departamento doscientos dos del edificio tres y cajón de estacionamiento número veinte, del condominio ubicado en la calle del Licenciado Benito Juárez García número ciento veinticinco, en Santiago Miltepec, del municipio y distrito de Toluca, cuyas medidas y colindancias son: primer nivel área privativa cincuenta y cuatro metros punto treinta metros, que mide y linda: al norte: cinco punto cincuenta metros con vacío de propiedad común y cuatro punto veinticinco metros con vestíbulo común; al sureste: seis punto treinta metros con vacío de área jardinada, que separa el área de circulación peatonal; al noroeste: tres punto cuarenta y cinco metros con vacío de propiedad privada y dos punto ochenta y cinco metros con cubo de luz; al sureste: siete punto veinticinco metros con edificio cuatro y dos punto cincuenta metros con cubo de luz, colinda por techo losa de entrepiso de por medio con departamento ciento dos, estacionamiento veinte, área privativa doce metros, que mide y linda: al norte: cinco punto cero cero metros con estacionamiento diecinueve; al sureste: dos punto cuarenta metros con área de propiedad común que sirve de circulación vehicular; y al suroeste: cinco metros con estacionamiento veintiuno, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 216-10565, volumen 290, del libro primero, sección primera de trece de febrero de mil novecientos noventa a nombre de JOSE MANUEL OVALLE ORRANTIA a nombre de JOSE MANUEL OVALLE ORRANTIA, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 233,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), se señalaron las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de septiembre del año en curso, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, así como en el lugar de los bien mueble embargado, por lo que convóquese postores, cítese acreedores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.

Dado en Toluca, México, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Maricela Sierra Bojórquez.-Rúbrica.

3236.-28 agosto, 3 y 7 septiembre.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

Que en los autos del juicio ejecutivo mercantil, seguido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de OFISISTEM, S.A. DE C.V. y MARIA DEL CARMEN ENRIQUEZ CRUZ, expediente número 289/1994, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, por auto dictado en audiencia de fecha doce de julio del presente año, ordenó sacar a remate en segunda y pública almoneda el inmueble ubicado en Colina de las Ventiscas número 112, lote 31, manzana 42, Colonia Boulevares, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53100 en la cantidad de \$ 1'520,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), ya con el 20% de rebaja de la tasación, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes citada y señalándose para tal efecto las doce horas con cuarenta minutos del doce de septiembre del año en curso.

Para su publicación en los estrados del juzgado, por tres veces dentro del término de nueve días, México, D.F., a 9 de agosto de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Hermelinda Morán Reséndiz.-Rúbrica.

1055-A1.-28 agosto, 3 y 7 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por MACHUCA CHAMOI VIRGILIO en contra de RICARDO ARENAS TORRES Y JUAN MARTINEZ VAZQUEZ, expediente número 948/04, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil, por proveídos de fechas veintinueve de mayo y acuerdo dictado en audiencia de fecha audiencia del día quince de agosto del año en curso, en donde se señalaron las once horas del veinticuatro de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en calle Colina de la Ilusión número 27, Fraccionamiento Jardines de Boulevares, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, respecto del cincuenta por ciento del inmueble de derechos que le corresponden al demandado JUAN MARTINEZ VAZQUEZ, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,396,011.85 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL ONCE PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta del avalúo rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, debiéndose convocar, postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, debiéndose de publicar en los tableros de aviso de este juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento respecto del 50% (cincuenta por ciento) del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyos requisitos no serán admitidos. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JAIME DANIEL CERVANTES MARTINEZ, Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil, por ante su C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, México, Distrito Federal, a 21 de agosto del 2007.-"Sufragio Efectivo. No Reelección".-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Fabiola Valle Moreno.-Rúbrica.

3241.-28 agosto, 3 y 7 septiembre.

**JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En el juicio oral promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de CARLOS ANTONIO PEREZ HERNANDEZ, expediente número 811/2003, se dictaron autos de fechas doce de octubre del año dos mil seis, trece de julio y seis de agosto del año dos mil siete, que ordenan se anuncie en forma legal la venta del bien inmueble materia de la controversia en el presente juicio mismo que es el ubicado en Llano de los Báez lote No. 34, manzana 2, departamento 46, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar, el contenido en la actualización del avalúo que obra en autos, mismo que es el de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del mismo, en el entendido que los licitadores deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley, el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo, para lo cual se señalan las once horas con treinta minutos del día trece de septiembre del año dos mil siete, a efecto de que se lleve a cabo la audiencia de remate en primera almoneda pública correspondiente. Convocándose postores.-México, Distrito Federal a siete de agosto del año dos mil siete.-C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Tercero de Paz Civil, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

3161.-22 agosto y 3 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente Número 7701/418/2007, JIMENEZ CARBAJAL JOEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Libertad s/n, perteneciente al poblado de la Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: dos líneas una de 13.00 m y la otra de 6.35 m con José Asunción Serrano Ortega, al sur: en dos líneas la primera de 14.20 m, la segunda de 5.15 m con Candelario Serrano Ortega, al oriente: 17.00 m con callejón, al poniente: en tres líneas la primera de 0.90 m, la segunda de 4.55 m y la tercera de 11.55 m todas con José Asunción Serrano Ortega. Con una superficie de 250.58 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3205.-24, 29 agosto y 3 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Expediente 4668/141/07, C. LEON GARCIA AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Buena Vista, domicilio conocido

actualmente Av. Constitución s/n, Col. Buenavista, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 17.50 m con Justino Lora Huerta; al sur: en 17.50 m con Florentino Olmos Arreola; al oriente: en 7.00 m con calle Durango; al poniente: en 7.00 m con calle sin nombre, actualmente calle Constitución. Con una superficie de 175.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de agosto del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3204.-24, 29 agosto y 3 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Expediente 1414/288/07, JUAN RAMIREZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Sindicalismo Nuevo sin número, en el Barrio de Santa María, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 65.00 m con calle Sindicalismo Nuevo; al sur: en 65.00 m con Enrique Angel Euroza Méndez; al oriente: en 20.00 m con María de los Angeles Mendoza Escalona; al poniente: en 20.00 m con Juan Ramirez Dominguez. Teniendo una superficie de 1,300.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 16 de agosto de 2007.-Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1037-A1.-24, 29 agosto y 3 septiembre.

Expediente 1415/289/07, JUAN RAMIREZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle sin nombre y sin número, en el Barrio de Santa María, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 123.00 m con calle sin nombre; al sur: en 123.00 m con Albino Palacios; al oriente: en 17.00 m con Auscencia Juárez Rodríguez; al poniente: en 17.00 m con calle sin nombre. Teniendo una superficie de 2,091.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 16 de agosto de 2007.-Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1037-A1.-24, 29 agosto y 3 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 1477/103/04, MARIA GRACIELA CONDE DORANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Palma", ubicado en Tepetitlán, del municipio de Chiautla, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 11.00 m con calle; al sur: 11.00 m con calle; al oriente: 17.00 m con Rodolfo Roldán; al oriente: 17.00 m con Amalia del Cantó Roldán; al poniente: 34.00 m y linda con Martín Herrera Quintero. Superficie de 374.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de agosto del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1036-A1.-24, 29 agosto y 3 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Expediente número 7929-440-07, UBALDO TAPIA SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno S-N, manzana S-N, de la calle Paseo San Isidro, de barrio Santiaguito, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 22.00 m con calle Paseo San Isidro, al sur: 22.00 m con Ma. Elena González Vda. de Gutiérrez, al oriente: 50.00 m con Ma. Elena González Vda. de Gutiérrez, al poniente: 50.00 m con Claudio Dotor Hidalgo. Con una superficie de 1,100.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de julio de 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3192.-24, 29 agosto y 3 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Expediente número: 13314/697/2007, FRANCISCO LEGORRETA VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle José Vicente Villada s/n, en San Lorenzo Tepalitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 11.46 m colinda con calle José Vicente Villada, al sur: 11.46 m colinda con Marcelo Antonio Sánchez Legorreta, al oriente: 28.00 m colinda con Alicia Ortiz, al poniente: 28.00 m colinda con Alberto Legorreta Vilchis. Con una superficie de 321.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3258.-29 agosto, 3 y 6 septiembre.

Expediente número: 13313/696/2007, MARCELO ANTONIO SANCHEZ LEGORRETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle José Vicente Villada número 50, San Lorenzo Tepalitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 18.46 m colinda con Francisco y Alberto Legorreta Vilchis, al sur: 18.46 m con Beatriz Legorreta Estrada, al oriente: 10.50 m colinda con Alicia Ortiz, al poniente: 10.50 m colinda con Privada Familiar. Con una superficie de 193.83 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3258.-29 agosto, 3 y 6 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente número: 6754-368-07, MARIA DEL SOCORRO FERNANDEZ DE LINARES, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San Miguel, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 52.97 m con Camilo Islas Hernández hoy oficinas municipales del servicio de limpia de basura, al sur: 52.97 m con Juana Gutiérrez hoy calle de Nicolás Bravo, al oriente: 86.31 m con Felipa Cadena hoy barda del panteón municipal, al poniente: 86.31 m con Camilo Islas Hernández hoy barda del Mercado Municipal. Con una superficie de 4,571.75 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3259.-29 agosto, 3 y 6 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 058/1169/07, AIDE CAMACHO BASTIDA, promovente de inscripción administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Independencia s/n, Barrio de la Asunción, San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, Estado de México, distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 15.40 m con la C. Juana Camacho de la Portilla, al sur: 19.90 m con la C. Lorena Ma. de Jesús Campuzano Camacho, al oriente: 9.80 m con calle Independencia, al poniente: 6.00 m con calle Francisco Villa, teniendo una superficie aproximada de: 131 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3249.-29 agosto, 3 y 6 septiembre.

Exp. 55/1166/07, ROSA MARIA MONTES DE OCA NAVIDAD, promovente de inscripción administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo s/n, domicilio conocido en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, Estado de México, del Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 16.00 m con Feliciano Castro, al sur: 16.00 m con calle Miguel Hidalgo, al oriente: 128.00 m con Pablo Tomás Rosales Hernández, al poniente: 133.00 m con Fidel Bobadilla Reyes, teniendo una superficie aproximada de: 2,070.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 29 de marzo de 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3249.-29 agosto, 3 y 6 septiembre.

Exp. 619/11743/06, VICTOR ROGELIO LOPEZ ALVARADO, promovente de inscripción administrativa, sobre un inmueble ubicado en San Bartolomé Tlaltelulco, municipio de Metepec, Estado de México, del Distrito Judicial de Toluca, el cual

mide y linda: al norte: 20.00 m con Anastacio López, al sur: 20.00 m con Agustín Angeles, al oriente: 15.00 m con Cerrada de Matamoros, al poniente: 15.00 m con Amador Linares, teniendo una superficie aproximada de: 300 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 29 de marzo de 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3249.-29 agosto, 3 y 6 septiembre.

Exp. 164/3180/07, ALBERTO SANCHEZ NAVARRETE, promovente de inscripción administrativa, sobre un inmueble ubicado en jurisdicción del Barrio de San Miguel, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 15.55 m con Aurelio Sánchez Navarrete, al sur: 15.55 m con Antonia Barrera Sánchez, al oriente: 8.15 m con la calle Galeana, al poniente: 8.15 m con la Sra. Juana Becerril de Jiménez, teniendo una superficie aproximada de: 126.73 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de abril de 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3249.-29 agosto, 3 y 6 septiembre.

Exp. 62/62/2007, JOSE TRINIDAD RODRIGUEZ GUZMAN, promovente de inscripción administrativa sobre un inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 19.40 m con la calle Guadalupe Victoria, al sur: 19.40 m con Lorenzo Corona Balbuena, al oriente: 25.00 m con la calle Zaragoza, al poniente: 25.00 m con Ramón Carrasco. Teniendo una superficie aproximada de: 485.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 06 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3249.-29 agosto, 3 y 6 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 220/4067/07, ALBINO BARRETO AMARO, promovente de inscripción administrativa, sobre un inmueble ubicado en San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con Callejón de la Concordia; al sur: 15.00 m con Miguel Juárez Bravo; al oriente: 9.00 m con Privada 2 de Marzo; al poniente: 9.00 m con Felipe Romero. Teniendo una superficie aproximada de 135.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de junio de 2007.-Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3251.-29 agosto, 3 y 6 septiembre.

Exp. 163/3179/07, ESMERALDA OLVERA MARTINEZ, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Privada de la Cruz sin número, San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con Dolores Chávez Hernández; al sur: 15.00 m con Martha Reyes Segundo; al oriente: 10.00 m con Privada de la Cruz; al poniente: 10.00 m con Carlos Reyes Oropeza. Teniendo una superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de abril de 2007.-Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3251.-29 agosto, 3 y 6 septiembre.

Exp. 162/3178/07, RAMON RUBIO LEIVA, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en San Bartolomé Tlalteulco, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 23.00 m con calle Privada Nicolás Bravo; al oriente: 33.70 m con camino antiguo a Santa Ma. Nativitas; al poniente: 21.30 m con José Amparo Contreras Quezada. Teniendo una superficie aproximada de 245.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de abril de 2007.-Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3251.-29 agosto, 3 y 6 septiembre.

Exp. 248/4323/07, ALFONSO QUIROZ CONTRERAS, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en la calle 16 de Septiembre s/n, San Jerónimo Chichahuaco, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 15.90 m con el Sr. Olvera Bastida Juan; al sur: 15.90 m con el Sr. Garduño Serrano Javier y González López Germán; al oriente: 10.80 m con el Sr. Tito Piña L.; al poniente: 10.80 m con el callejón sin nombre. Teniendo una superficie aproximada de 171.12 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 05 de julio de 2007.-Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3251.-29 agosto, 3 y 6 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 1893/127/2007, FERNANDO ESCAMILLA ALEGRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle la Esperanza sin número, Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Fernando Escamilla Alegria; al sur: dos líneas, la primera de 9.00 m colinda con Marcos Medina Fierro y la segunda de 11.00 m y colinda con Santa Rodríguez Martínez; al oriente: 9.00 m y colinda con Manuel Gutiérrez; al poniente: dos líneas, la primera de 4.90 m y colinda con Santa Rodríguez Martínez y la segunda de 3.70 m y colinda con calle la Esperanza. Superficie aproximada de 121.02 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 24 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3190.-24, 29 agosto y 3 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEMASCALTEPEC, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

En escritura número 8,106, volumen 61, folio 034, de fecha 15 de septiembre del año 2005, otorgada en el protocolo del LICENCIADO RENÉ CUTBERTO SANTIN QUIROZ, Notario Público Número 78 del Estado de México, con residencia en Temascaltepec, consta que los señores ODILA BENITEZ UGARTE Y FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ BENITEZ, radicaron en el instrumento referido a la sucesión testamentaria a bienes del señor BENJAMIN RODRIGUEZ GOMEZ, y exhibieron la respectiva acta de defunción de este último, aceptando el señor FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ BENITEZ, en este mismo acto el cargo de albacea.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta sucesión, se presente en la notaría a cargo del suscrito, para hacer valer su derecho, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer estas declaraciones para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno.

Temascaltepec, Méx., a 15 de septiembre de 2005.

ATENTAMENTE

LICENCIADO RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 78 DEL ESTADO DE  
MEXICO CON RESIDENCIA EN TEMASCALTEPEC  
SAQR680320HY1.

3186.-23 agosto y 3 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 46,324, volumen 918, de fecha 28 de junio de año 2007, los señores LILIA MARTINEZ LOPEZ, ISIDRO GARCIA MARTINEZ, ABEL GARCIA MARTINEZ Y JOAQUIN GARCIA MARTINEZ, dieron inicio a la sucesión intestamentaria a bienes del señor ABEL GARCIA GARCIA, presentando copias certificadas del acta de defunción donde consta que falleció el día 22 de agosto del 2006.

Ecatepec de Morelos, México, a 20 de agosto del 2007.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

3180.-23 agosto y 3 septiembre.